



CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO DECONSTRUCCION

Yo, Rony Nicolás Fúnez Cruz, alcalde de la municipalidad de Aramecina, actuando como arrendatario contratante con numero de identidad 1709-1973-00598, mayor de edad, casado, originario de este municipio de Aramecina y el Sr. Mauricio Armando Espino Arias, contratista de equipo de construcción de carreteras actuando como arrendador con numero de identidad 0615-1970-00610, suscribimos el presente contrato de alquiler de maquinaria de construcción, bajo los términos siguientes:

CLAUSULA I

El contratante se compromete en dar en alquiler el Tractor D6R XL Caterpillar a partir de la fecha del 6 de Mayo del 2024, por un mínimo de 8 horas al día siempre y cuando las condiciones naturales lo permitan y el Tractor este en un buen estado; para un total de 72 horas.

CLAUSULA II

Las 72 horas de trabajo se realizaran en Reparación de Carretera, del desvió Calle Principal Terrero hasta la Calle El Chaparral; en un total de 72 horas de trabajo.

CLAUSULA III

El arrendatario se compromete a pagar la cantidad de Lps 2,100 (dos mil cien lempiras exactos) por hora, siendo en la totalidad el valor del presente contrato Lps 151,200 (Ciento Cincuenta y Un Mil Doscientos Lempiras exactos).

CLAUSULA IV

El arrendatario dará al arrendador pagos quincenales por las horas hechas con dicho Tractor y el valor total del contrato al finalizar el mismo, en caso de que el arrendatario diese al arrendador algún anticipo para el suministro de combustible de la maquina, este valor será deducido del pago total del proyecto.



CLAUSULA V

El Tractor D6R XL Caterpillar, será supervisado por personal municipal.

CLAUSULA VI

El arrendador se compromete en realizar un trabajo que este dentro de los parámetros que la supervisión estipulada por parte del arrendatario.

Estando en conformidad ambas partes y de acuerdo; a que si el arrendatario o el arrendador llegasen a incumplir en alguna clausula se dará a lugar a la intervención de las autoridades competentes del juzgado Primero de Letras Departamental de Choluteca; se firma el presente contrato en el municipio de Aramecina Departamento de Valle. A los 3 días del mes de Mayo del año 2024.



Alcalde Municipal de Aramecina
Arrendatario





Sr. Mauricio Armando Espino Arias
Arrendador





CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO DECONSTRUCCION

Yo, Rony Nicolás Fúnez Cruz, alcalde de la municipalidad de Aramecina, actuando como arrendatario contratante con numero de identidad 1709-1973-00598, mayor de edad, casado, originario de este municipio de Aramecina y el Sr. Mauricio Armando Espino Arias, contratista de equipo de construcción de carreteras actuando como arrendador con numero de identidad 0615-1970-00610, suscribimos el presente contrato de alquiler de maquinaria de construcción, bajo los términos siguientes:

CLAUSULA I

El contratante se compromete en dar en alquiler el Tractor D6R XL Caterpillar a partir de la fecha del 14 de Mayo del 2024, por un mínimo de 8 horas al día siempre y cuando las condiciones naturales lo permitan y el Tractor este en un buen estado; para un total de 60 horas.

CLAUSULA II

Las 60 horas de trabajo se realizaran en Reparacion de Carretera desde Chaparral al Terrero, en un total de 60 horas de trabajo.

CLAUSULA III

El arrendatario se compromete a pagar la cantidad de Lps 2,100 (dos mil cien lempiras exactos) por hora, siendo en la totalidad el valor del presente contrato Lps 126,000 (Ciento Veintiseis Mil Lempiras exactos).

CLAUSULA IV

El arrendatario dará al arrendador pagos quincenales por las horas hechas con dicho Tractor y el valor total del contrato al finalizar el mismo, en caso de que el arrendatario diese al arrendador algún anticipo para el suministro de combustible de la maquina, este valor será deducido del pago total del proyecto.



CLAUSULA V

El Tractor D6R XL Caterpillar, será supervisado por personal municipal.

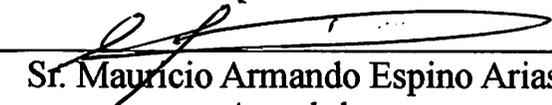
CLAUSULA VI

El arrendador se compromete en realizar un trabajo que este dentro de los parámetros que la supervisión estipulada por parte del arrendatario.

Estando en conformidad ambas partes y de acuerdo; a que si el arrendatario o el arrendador llegasen a incumplir en alguna clausula se dará a lugar a la intervención de las autoridades competentes del juzgado Primero de Letras Departamental de Choluteca; se firma el presente contrato en el municipio de Aramecina Departamento de Valle. A los 13 días del mes de Mayo del año 2024.


Alcalde Municipal de Aramecina
Arrendatario




Sr. Mauricio Armando Espino Arias
Arrendador





MUNICIPALIDAD DE ARAMECINA
Departamento de valle
Honduras C.A
RTN: 17049995438705



CONTRATO

“CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO E=20CM ALDEA EL PEDREGAL ARAMECINA, VALLE”

Nosotros, Rony Nicolas Funez Cruz, mayor de edad, casado, hondureño, con número de identidad **1709-1973-00598**, con domicilio y residencia en Aramecina, Departamento de Valle, quien acta en condición de Alcalde Municipal; Representante Legal de la Alcaldía Municipal de ARAMECINA Departamento de VALLE, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **Josué Leonel Acosta Reyes** con tarjeta de identidad número **1704-1985-00005**, Ingeniero Civil, ejecutor del proyecto, mayor de edad, Casado, hondureño, con residencia en Aramecina, actuando en condición de **EJECUTOR DEL PROYECTO**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente **CONTRATO; CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO E=20CM ALDEA EL PEDREGAL ARAMECINA, VALLE**; el cual será regido por las condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas:

CLAUSURA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL PROYECTO: El objetivo general consiste en contratar los servicios de un Contratista con experiencia en este tipo de obras; para ejecutar el Proyecto de **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO E=20CM ALDEA EL PEDREGAL ARAMECINA, VALLE**.

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FINANCIAMIENTO: El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **Lps. 383,412.72** (Trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos doce lempiras con sesenta y dos centavos) monto que será financiado en con fondos otorgados por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos; por concepto de **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO E=20CM ALDEA EL PEDREGAL ARAMECINA, VALLE** que se desglosa en el siguiente Cuadro de Actividades y Cantidades Estimadas de Obras.

con los conceptos que se detallan a continuación:



MUNICIPALIDAD DE ARAMECINA
Departamento de valle
Honduras C.A
RTN: 17049995438705



Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
	PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO		
1	Pavimento de concreto ciclópeo e=20 cms (Incluye trazado y marcado, escarificación, conformación, compactación, limpieza final	M2	481.2812653

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante cheque de plaza. Los pagos se autorizarán contra entrega de estimaciones de avance efectivamente realizada en el período facturado; debidamente aprobadas por el Supervisor y la Unidad Técnica correspondiente. EL CONTRATANTE hará efectivos los pagos antes indicados, a más tardar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de recibida la estimación de obra debidamente aprobada por los responsables descritos. por concepto de la **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO E=20CM ALDEA EL PEDREGAL ARAMECINA, VALLE.** La forma de pago acordada será la siguiente:

- Anticipo de 20 % Lps 76,682.55 (Setenta y seis mil seiscientos ochenta y dos lempiras con cincuenta y cuatro centavos.)
- Segundo Desembolso (En base a estimación)
- Tercer Desembolso (En base a estimación)
- Cuarto Desembolso (En base a estimación)

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y GARANTIAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se Compromete a ejecutar el proyecto, y dar Garantía de Calidad en lo Referente a la **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO E=20CM ALDEA EL PEDREGAL ARAMECINA, VALLE.**

CLAUSULA QUINTA: ORDEN DE INICIO DE CONTRATO Y DE ENTREGA: EL CONTRATISTA se compromete a iniciar las obras a partir de la fecha que se indique en la Orden de Inicio emitida a ejecutar el proyecto en un plazo de (30) Treinta días hábiles que serán contables de lunes a sábado, dando como fecha de inicio el 06/05/2024(seis de mayo del año dos mil veinte y cuatro) y fecha de finalización el 08/06/2024(ocho de junio del año dos mil veinte y cuatro); y por cada día que se exceda se cobrará una multa por el valor equivalente al 5% mensual del valor requerido, el plazo se mantendrá siempre y cuando EL



MUNICIPALIDAD DE ARAMECINA
Departamento de valle
Honduras C.A
RTN: 17049995438705



CONTRATANTE cumpla con los pagos de las estimaciones en el tiempo correspondiente, además el incumplimiento por parte de **EL CONTRATANTE** en el pago dará lugar al cobro por parte de **EL CONTRATISTA** de un 2% mensual sobre el valor adeudado .

CLAUSULA SEXTA: CALIDAD DE OBRA EJECUTADA: ELCONTRATISTA, se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad, ética y profesional. Y en las Obras Mal Ejecutadas los gastos causados por las obras que a juicio del Supervisor de las obras y en acuerdo con **EL CONTRATANTE**, necesitan ser demolidas o reconstruidas como consecuencia de la mala calidad de ejecución o incumplimiento de especificaciones de construcción, serán por cuenta de **EL CONTRATISTA**, tanto en costo de la mano de obra como en el costo de los materiales.

CLAUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL DE MANO DE OBRA: **EL CONTRATANTE** no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal subalterno de **EL CONTRATISTA**, conviene y se obliga a pagar y utilizar en este trabajo albañiles y obreros de alta calidad. (preferiblemente del Municipio).

CLAUSULA OCTAVA: MATERIALES: **EL CONTRATISTA** conviene y se obliga a comprar y utilizar materiales que cumplan con las especificaciones de alta calidad.

CLAUSULA NOVENA: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS: Todos los estudios, informes, dictámenes u otros materiales preparados por **EL CONTRATISTA** como consecuencia de este contrato serán propiedad de la Municipalidad de **ARAMECINA, VALLE**.

CLAUSULA DECIMA: PROHIBICION AL CONTIRATISTA: **EL CONTRATISTA** conviene que no podrá él, ni ninguna entidad relacionada con él, utilizar para su provecho los productos derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de la Municipalidad de **ARAMECINA VALLE**.

CLAUDULA DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO:

- a) Grave reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas
- b) Muerte del Contratista
- c) Mutuo acuerdo de las partes

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: JURISDICCION En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente. En caso de controversia **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete



MUNICIPALIDAD DE ARAMECINA
Departamento de valle
Honduras C.A
RTN: 17049995438705



expresamente al domicilio de la MUNICIPALIDAD DE ARAMECINA, VALLE ante el tribunal competente.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA: EL CONTRATISTA deberá presentar constancia de pagos a cuenta emitida por el SAR para no efectuar ninguna retención. (al no presentar la constancia se hace la retención del 12.5% correspondiente, de las utilidades que obtuvo del contrato vigente)

CLAUSULA DECIMA CUARTA: RESOLUCION DE CONFLICTOS: Si existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo más próximo al Municipio de Aramecina, Departamento de Valle, de la República de Honduras. Para todo lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: ACEPTACION DE LAS PARTES: Ambas partes aceptan las cláusulas del presente contrato en lo que cada una de ellas concierne y suscriben el presente en dos ejemplares de un mismo tenor e igual fuerza obligatoria, uno para cada parte.

En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato, en el Municipio de ARAMECINA, Departamento de VALLE, el día 02 del mes de Mayo del año 2024.



Rony Nicolas Pineda Cruz
Alcalde Municipal
Aramecina Valle

Josue Leonel Acosta Reyes
Ingeniero Civil
El Contratista



MUNICIPALIDAD DE ARAMECINA
Departamento de valle
Honduras C.A
RTN: 17049995438705



CONTRATO

“CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO E=20CM ALDEA EL MACUELIZO ARAMECINA, VALLE”

Nosotros, Rony Nicolas Funez Cruz, mayor de edad, casado, hondureño, con número de identidad **1709-1973-00598**, con domicilio y residencia en Aramecina, Departamento de Valle, quien acta en condición de Alcalde Municipal; Representante Legal de la Alcaldía Municipal de **ARAMECINA** Departamento de **VALLE**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra otra **Josué Leonel Acosta Reyes** con tarjeta de identidad número **1704-1985-00005**, Ingeniero Civil, ejecutor del proyecto, mayor de edad, Casado, hondureño, con residencia en Aramecina, Valle actuando en condición de **EJECUTOR DEL PROYECTO**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente **CONTRATO; CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO E=20CM ALDEA EL MACUELIZO ARAMECINA, VALLE**; el cual será regido por las condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas:

CLAUSURA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL PROYECTO: El objetivo general consiste en contratar los servicios de un Contratista con experiencia en este tipo de obras; para ejecutar el Proyecto de **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO E=20CM ALDEA EL MACUELIZO ARAMECINA, VALLE**.

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FINANCIAMIENTO: El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **Lps. 228,173.40** (Doscientos veinte y ocho mil ciento setenta y tres lempiras con cuarenta centavos) monto que será financiado con fondos otorgados por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos; por concepto de **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO E=20CM ALDEA EL MACUELIZO ARAMECINA, VALLE** que se desglosa en el siguiente Cuadro de Actividades y Cantidades Estimadas de Obras.

con los conceptos que se detallan a continuación:



MUNICIPALIDAD DE ARAMECINA
Departamento de valle
Honduras C.A
RTN: 17049995438705



Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
	PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO		
1	Pavimento de concreto ciclópeo e=20 cms (Incluye trazado y marcado, escarificación, conformación, compactación, limpieza final)	M2	286.4161175

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante cheque de plaza. Los pagos se autorizarán contra entrega de estimaciones de avance efectivamente realizada en el período facturado; debidamente aprobadas por el Supervisor y la Unidad Técnica correspondiente. EL CONTRATANTE hará efectivos los pagos antes indicados, a más tardar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de recibida la estimación de obra debidamente aprobada por los responsables descritos. por concepto de la **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO E=20CM ALDEA EL MACUELIZO ARAMECINA, VALLE.** La forma de pago acordada será la siguiente:

- Anticipo de 20 % Lps 45,634.68 (Cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro lempiras con sesenta y ocho centavos.)
- Segundo Desembolso (En base a estimación)
- Tercer Desembolso (En base a estimación)

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y GARANTIAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se Compromete a ejecutar el proyecto, y dar Garantía de Calidad en lo Referente a la **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO E=20CM ALDEA EL MACUELIZO ARAMECINA, VALLE.**

CLAUSULA QUINTA: ORDEN DE INICIO DE CONTRATO Y DE ENTREGA: EL CONTRATISTA se compromete a iniciar las obras a partir de la fecha que se indique en la Orden de Inicio emitida a ejecutar el proyecto en un plazo de (30) Treinta días hábiles que serán contables de lunes a sábado, dando como fecha de inicio el 06/05/2024(seis de mayo del año dos mil veinte y cuatro) y fecha de finalización el 08/06/2024(ocho de junio del año dos mil veinte y cuatro); y por cada día que se exceda se cobrará una multa por el valor equivalente al 5% mensual del valor requerido, el plazo se mantendrá siempre y cuando EL CONTRATANTE cumpla con los pagos de las estimaciones en el tiempo correspondiente,



MUNICIPALIDAD DE ARAMECINA
Departamento de valle
Honduras C.A
RTN: 17049995438705



además el incumplimiento por parte de **EL CONTRATANTE** en el pago dará lugar al cobro por parte de **EL CONTRATISTA** de un 2% mensual sobre el valor adeudado .

CLAUSULA SEXTA: CALIDAD DE OBRA EJECUTADA: ELCONTRATISTA, se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad, ética y profesional. Y en las Obras Mal Ejecutadas los gastos causados por las obras que a juicio del Supervisor de las obras y en acuerdo con **EL CONTRATANTE**, necesitan ser demolidas o reconstruidas como consecuencia de la mala calidad de ejecución o incumplimiento de especificaciones de construcción, serán por cuenta de **EL CONTRATISTA**, tanto en costo de la mano de obra como en el costo de los materiales.

CLAUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL DE MANO DE OBRA: **EL CONTRATANTE** no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal subalterno de **EL CONTRATISTA**, conviene y se obliga a pagar y utilizar en este trabajo albañiles y obreros de alta calidad. (preferiblemente del Municipio).

CLAUSULA OCTAVA: MATERIALES: **EL CONTRATISTA** conviene y se obliga a comprar y utilizar materiales que cumplan con las especificaciones de alta calidad.

CLAUSULA NOVENA: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS: Todos los estudios, informes, dictámenes u otros materiales preparados por **EL CONTRATISTA** como consecuencia de este contrato serán propiedad de la Municipalidad de **ARAMECINA, VALLE**.

CLAUSULA DECIMA: PROHIBICION AL CONTIRATISTA: **EL CONTRATISTA** conviene que no podrá él, ni ninguna entidad relacionada con él, utilizar para su provecho los productos derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de la Municipalidad de **ARAMECINA VALLE**.

CLAUDULA DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO:

- a) Grave reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas
- b) Muerte del Contratista
- c) Mutuo acuerdo de las partes

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: JURISDICCION En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente. En caso de controversia **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete



MUNICIPALIDAD DE ARAMECINA
Departamento de valle
Honduras C.A
RTN: 17049995438705



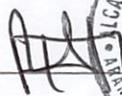
expresamente al domicilio de la MUNICIPALIDAD DE ARAMECINA, VALLE ante el tribunal competente.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA: EL CONTRATISTA deberá presentar constancia de pagos a cuenta emitida por el SAR para no efectuar ninguna retención. (al no presentar la constancia se hace la retención del 12.5% correspondiente, de las utilidades que obtuvo del contrato vigente)

CLAUSULA DECIMA CUARTA: RESOLUCION DE CONFLICTOS: Si existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo más próximo al Municipio de Aramecina, Departamento de Valle, de la República de Honduras. Para todo lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables.

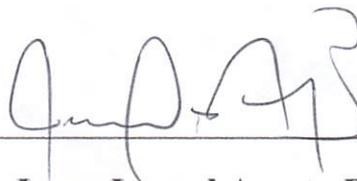
CLAUSULA DECIMA QUINTA: ACEPTACION DE LAS PARTES: Ambas partes aceptan las cláusulas del presente contrato en lo que cada una de ellas concierne y suscriben el presente en dos ejemplares de un mismo tenor e igual fuerza obligatoria, uno para cada parte.

En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato, en el Municipio de ARAMECINA, Departamento de VALLE, el día 02 del mes de Mayo del año 2024.



2022-2026

Rony Nicolas Ruz Cruz
Alcalde Municipal
Aramecina Valle



Josue Leonel Acosta Reyes
Ingeniero Civil
El Contratista